

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 6752** *Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con CNP Partners y con la Fundación Museo Sorolla, para el patrocinio de actividades relacionadas con la exposición «Sorolla y la Moda» en el Museo Sorolla.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, CNP Partners y la Fundación Museo Sorolla han suscrito, con fecha 19 de abril de 2018, un Convenio para el patrocinio de actividades relacionadas con la exposición «Sorolla y la Moda» en el Museo Sorolla, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 4 de mayo de 2018.–La Secretaria General Técnica, Mónica Fernández Muñoz.

#### ANEXO

#### **Convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, CNP Partners y la Fundación Museo Sorolla para el patrocinio de actividades relacionadas con la exposición «Sorolla y la Moda» en el Museo Sorolla**

En Madrid, a 19 de abril de 2018.

#### REUNIDOS

De una parte, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, representado por don Luis Lafuente Batanero, Director General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, designado mediante Real Decreto 670/2016, de 9 de diciembre, y en virtud de las competencias que le vienen conferidas en el artículo 25, punto 1, apartado c), de la Orden ECD/602/2017, de 20 de junio, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

De otra parte, CNP Partners, con domicilio social en Madrid, calle Carrera de San Jerónimo, 21, código postal 28014, provista del Código de Identificación Fiscal (CIF) A-28534345, constituida el día 28 de marzo de 1978 ante el Notario de Madrid don José Antonio García Noblejas y García Noblejas, con el número 639 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Se halla representada en este acto por don Jean Christophe Mérer, con NIE n.º Y3761490-S, quien actúa mediante facultad de representación otorgada por el Consejo de Administración y elevado a público en escritura de otorgamiento de poderes, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Juan Aznar de la Haza, el 14 de diciembre de 2014, número de protocolo 2655.

Y de otra parte, la Fundación Museo Sorolla, con domicilio social en Madrid, Paseo General Martínez Campos, 37, código postal 28010 y provista de Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) G-82592544, constituida en virtud de escritura otorgada el 20 de diciembre de 1930 ante el Notario de Madrid don Eduardo López Palop, bajo el número 1.414 de protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones del Departamento por Orden Ministerial 28/03/1931 siendo el número 5 en el índice cronológico.

Se halla representada en este acto por doña Blanca Pons-Sorolla Ruiz de la Prada, provista de Documento Nacional de Identidad (DNI) 01367883 G, en su condición de

Presidenta de la Comisión Permanente del Patronato de la Fundación Museo Sorolla y actuando por delegación del Presidente del Patronato de la Fundación Museo Sorolla conforme a lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos de la citada institución.

Las tres partes, según intervienen, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria y la representación suficiente para formalizar el presente convenio y, al efecto,

#### EXPONEN

I. Que conforme al artículo 8 del Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, le corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, de formación profesional y de universidades, así como la promoción, protección y difusión del patrimonio histórico español, de los museos estatales y de las artes, del libro, la lectura y la creación literaria, de las actividades cinematográficas y audiovisuales y de los libros y bibliotecas estatales, la promoción y difusión de la cultura en español, así como el impulso de las acciones de cooperación cultural y, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de las relaciones internacionales en materia de cultura.

II. Que el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, dispone en su artículo 7 que de la Secretaría de Estado de Cultura depende la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural.

III. Que el artículo 10 del Real Decreto 284/2017, de 24 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, dispone que le corresponde a la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, la gestión y promoción de los museos de titularidad estatal adscritos a la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural y el ejercicio de las actuaciones inherentes a la titularidad de los museos estatales gestionados por las Comunidades Autónomas.

IV. Que de acuerdo con lo expuesto, el Museo Sorolla es un museo de titularidad estatal adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural. Esta institución tiene entre sus objetivos: «La conservación y exposición al público de las obras auténticas ejecutadas por don Joaquín Sorolla y cuantos cuadros, objetos artísticos, muebles, etc., existan en la casa 37 del Paseo del General Martínez Campos y de cuantas obras se adquieran en el futuro con destino a dicho museo».

V. Que CNP Partners es una entidad aseguradora del ramo de vida dedicada también a la gestión de Fondos de Pensiones, y cuya vocación última es el responder a las necesidades de las familias y su protección, estando presente en los momentos más importantes de la vida de las personas, promoviendo prácticas comerciales que atiendan a estándares éticos y responsables y fomentando la inclusión económica, social y cultural de las personas.

VI. Que la Fundación «Museo Sorolla», institución sin ánimo de lucro, creada por iniciativa de la familia del pintor Joaquín Sorolla Bastida, que legó al Estado la casa donde se aloja el Museo Sorolla y las colecciones que lo constituyen para la creación del Museo, «es una Fundación Cultural Privada, con carácter de promoción, y de duración indefinida» (Estatutos, artículo 1), inscrita en el Registro único de Fundaciones de competencia estatal, con el número de registro 5, de fecha 1931, cuyo objeto es «promover, estimular y apoyar cuantas acciones, en los términos más amplios posibles, tengan relación con la misión de perpetuar el esclarecido nombre y el conocimiento de la obra artística de Joaquín Sorolla, y colaborar con el Estado en la promoción y difusión del Museo Sorolla.» (Estatutos de la Fundación, artículo 5).

VII. Que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Fundación Museo Sorolla y la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza han organizado conjuntamente la exposición «Sorolla y la Moda» y que no motivo de la celebración de esta exposición se están desarrollando actividades culturales de interés general.

VIII. Que el Ministerio de Educación Cultura y Deporte, CNP PARTNERS y la Fundación Museo Sorolla, dado el interés general de las actividades a que se hace mención en el apartado anterior, desean colaborar en su desarrollo y a tal efecto las tres partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto regular los términos y condiciones conforme a los que CNP Partners colaborará con las actividades culturales de interés general que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación Museo Sorolla desarrollarán con motivo de la celebración de la exposición «Sorolla y la Moda» en la sede del Museo Sorolla.

##### Segunda. *Naturaleza jurídica.*

El presente convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

Asimismo, el presente convenio se rige por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

##### Tercera. *Compromisos de las partes.*

###### 1. Compromisos de CNP Partners:

CNP Partners se compromete a:

a) Aportar la cantidad de 28.000 € (veintiocho mil euros) a la Fundación Museo Sorolla con la finalidad de apoyar las actividades de interés general desarrolladas con motivo de la exposición temporal «Sorolla y la Moda». El abono de esta aportación se hará en dos plazos, el 50 % a la firma del presente convenio y el otro 50% dentro de los últimos quince días naturales del mes de mayo del año 2018, ambos mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Banco Santander: ES64 0030 1026 0500 0047 2271, cuyo titular es la Fundación Museo Sorolla. Una vez recibida la referida aportación económica, la Fundación Museo Sorolla expedirá a favor de CNP Partners un justificante acreditativo de la aportación realizada y su aplicación a los fines previstos en este convenio, de acuerdo con la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

b) Difundir la exposición «Sorolla y la Moda», bajo la supervisión previa del Museo Sorolla en lo que se refiere a la mención del Museo Sorolla y la inclusión de los logotipos del MECD y la FMS.

CNP Partners podrá informar, por medio de notas de prensa o cualquier otro medio, de la colaboración objeto de este Convenio. Las notas de prensa y demás materiales que emplee a tal efecto CNP Partners deberán contar con la previa autorización del MECD.

###### 2. Compromisos de la Fundación Museo Sorolla:

La Fundación Museo Sorolla se compromete a:

a) Recibir la ayuda económica de CNP Partners destinada a contribuir a la financiación de actividades de interés general desarrolladas con motivo de la exposición temporal «Sorolla y la Moda» (Anexo I).

b) Canalizar la aportación económica gestionando y contratando los servicios necesarios para el desarrollo de las referidas actividades de interés cultural que se realicen con motivo de la exposición en el Museo Sorolla (Anexo I).

c) Reconocer la colaboración prestada por CNP Partners en cualquier presentación pública, mención en entrevistas, artículos, dosieres y en general, en toda aquella información que el Museo Sorolla facilite a los medios de comunicación respecto del proyecto objeto del convenio. Este reconocimiento comprende la inclusión de su logotipo en cualquier material de difusión o publicación editado por la Fundación Museo Sorolla en sus actividades relacionadas con la exposición.

En cuanto a la difusión de la exposición a través de las redes sociales, la FMS y CNP Partners acuerdan expresamente colaborar con esta nueva cultura digital y así establecer una estrategia de coordinación con objetivos claros y medición constante. Se establece como hashtag o etiqueta #SorollaModa.

d) Entregar a CNP Partners la cantidad de 8 catálogos de la exposición «Sorolla y la Moda».

e) Gestionar y desarrollar las visitas privadas al Museo Sorolla que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte autorice. A tal efecto la FMS asumirá los gastos de limpieza, coordinación, vigilancia, y servicio de guías que las visitas conlleven.

f) Adquirir 150 entradas válidas en las fechas en que se expone la muestra (13/02/2018 al 27/05/2018), para que los empleados de CNP Partners accedan a la sede del Museo Sorolla.

g) Remitir al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a CNP Partners un informe final de seguimiento de las actividades de la exposición y de apariciones en soportes publicitarios, así como cualquier otra información que, en cualquier momento, se requiera en el ámbito del desarrollo del convenio.

h) La Fundación Museo Sorolla informa a CNP Partners de los acuerdos adoptados entre las instituciones organizadoras, en relación a la reproducción y derechos de las obras de la Exposición:

«Las instituciones organizadoras prohíben expresamente la toma de fotografías o la realización de filmaciones por terceros de las obras de la exposición. Exclusivamente podrán fotografiarse, filmarse o reproducirse las obras de la exposición en caso de precisarse para la propia gestión organizativa interna de las instituciones, así como para fines publicitarios de la exposición.

Las instituciones se obligan a respetar todas las normas relativas al uso y a la difusión de las obras presentes en la exposición impuestas en su caso por los titulares de los derechos de propiedad intelectual de las obras o sus propietarios, así como a liquidar, en su caso, separadamente a la correspondiente Entidad de Gestión los importes devengados en concepto de reproducción y comunicación pública de las obras, en función de la efectiva disposición que haga cada uno de ellos.»

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, la Fundación Museo Sorolla se compromete a colaborar con CNP Partners para la realización de una pieza audiovisual para documentar la Exposición y la Colaboración entre CNP Partners y Museo Sorolla. Dicho rodaje será efectuado por CNP Partners en la fecha que ambas partes convengan y contará con la participación de la Directora del Museo Sorolla y el Comisario de la Exposición, quienes autorizan el uso de su imagen. CNP Partners podrá usar dicho video para su publicación, reproducción, difusión, comunicación pública, en todas sus formas o modalidades (incluyendo publicación en las web titularidad de CNP Partners o en las redes sociales en las que CNP Partners está presente) sin límite territorial ni temporal.

### 3. Compromisos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

Para atender al compromiso de difusión de la colaboración de CNP Partners en las actividades objeto de este convenio, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Museo Sorolla, se compromete a:

a) Realizar tres visitas privadas a CNP Partners a la Exposición «Sorolla y la Moda», con un aforo máximo de 40 personas para cada visita, y en las fechas a convenir con el Museo Sorolla.

b) Permitir a CNP Partners realizar una presentación institucional a la prensa en la Sala I del Museo Sorolla, en la fecha a convenir con el Museo Sorolla.

c) Dar visibilidad de la colaboración objeto de este Convenio con presencia del logotipo de CNP Partners en la página web del Museo Sorolla y enlace a la web de dicha empresa, durante el tiempo de vigencia del convenio.

#### *Cuarta. Propiedad industrial e imagen y marca.*

La denominación social de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes del presente convenio podrá utilizar marcas, distintivos o derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este Convenio.

Cada una de las partes garantiza a la otra que es titular de la totalidad de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial que serán utilizados por la otra parte en virtud del presente Convenio, o en su caso, que cuenta con las autorizaciones correspondientes de su titular para cumplir con las obligaciones previstas en el mismo.

Todas las partes se comprometen a utilizar los signos distintivos de las otras partes según lo convenido.

La utilización por una de las partes, en el marco de las obligaciones previstas en el presente Convenio, de los logotipos e imagen corporativa de la otra requerirá, en todo caso, la previa supervisión y aprobación por escrito de ésta última que, además, deberá prestar su conformidad a la colocación y ubicación de sus signos distintivos en la documentación o soporte de que se trate elaborada por la otra parte.

La utilización por una de las partes de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial titularidad de la otra parte a los fines previstos en el presente Convenio no comportará en modo alguno la adquisición por aquél de derecho alguno sobre los mismos.

Cada parte queda obligada a devolver en el estado que resulte de su uso razonable, o destruir, a elección de la otra parte, los elementos, soportes y signos distintivos que hubiera recibido de ésta, una vez termine la relación establecida en el presente convenio entre ambas partes por cualquier motivo. A partir de ese momento la parte que no fuera titular de dichos derechos de propiedad industrial no podrá volver a utilizar la marca o cualesquiera otros signos distintivos de la otra parte en soporte alguno.

#### *Quinta. Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio.*

Se crea una Comisión presidida por la persona titular de la Dirección del Museo Sorolla y formada, además, por un representante de cada una de las partes. Esta Comisión se encargará de realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Esta comisión, una vez constituida, decidirá su régimen de funcionamiento.

En todo caso, podrá celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos tanto de forma presencial como a distancia, siempre que se asegure por medios electrónicos la identidad de sus representantes. A tal efecto se consideran como medios electrónicos válidos, además de los medios telefónicos, el correo electrónico, las audio-conferencias y las videoconferencias.

#### *Sexta. Extinción y Resolución del Convenio.*

1. Se entenderá extinguido el convenio por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

2. Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

3. Consecuencias aplicables en caso de resolución por incumplimiento:

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de diez días con las obligaciones y compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. El convenio resuelto por esta causa no conllevará indemnización de las partes.

En el supuesto de que la causa de incumplimiento fuera el no destinar los fondos para la finalidad prevista en el presente convenio, la Fundación Museo Sorolla devolverá a CNP Partners los fondos destinados al proyecto.

Séptima. *Tributos.*

En la ejecución del contenido del presente convenio, CNP Partners y la Fundación Museo Sorolla soportarán los tributos que se devenguen y sean de su cargo conforme a ley.

Octava. *Notificaciones.*

Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse por las partes en relación con el presente convenio que excedan las actuaciones de la Comisión establecida, deberán realizarse por escrito y serán remitidas por cualquier medio admitido en derecho que permita tener constancia de su fecha, de su recepción y de su contenido.

A estos efectos, las comunicaciones a:

- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se dirigirán al Museo Sorolla, Paseo del General Martínez Campos, número 37, 28010 de Madrid, a la atención de D<sup>a</sup>. Consuelo Luca de Tena o al correo electrónico: [consuelo.luca@mecd.es](mailto:consuelo.luca@mecd.es)

- Fundación Museo Sorolla, se dirigirán al Paseo del General Martínez Campos, número 37, 28010 de Madrid, a la atención de D<sup>a</sup>. Cristina Asensio o al correo electrónico: [amigos.sorolla@mecd.es](mailto:amigos.sorolla@mecd.es)

- CNP Partners, se dirigirán a la calle Carrera de San Jerónimo 21, código postal 28014, a la atención de Salomé Mesa o al correo electrónico: [Salome.Mesa@cnppartners.eu](mailto:Salome.Mesa@cnppartners.eu)

Novena. *Vigencia y modificación.*

El presente convenio entrará en vigor una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y mantendrá su vigencia hasta el 31 de mayo de 2018. En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo inicial de vigencia podrá ser prorrogado conforme a lo establecido en el artículo 49, apartado h, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La prórroga se formalizará necesariamente en documento escrito y firmado por ambas partes. La voluntad de prorrogar el Convenio se comunicará con antelación suficiente.

Ninguna alteración del presente Convenio de colaboración será válida salvo si se efectúa por escrito y es suscrita por las partes, y seguirá el procedimiento de autorización establecido para la suscripción de Convenios en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La invalidez o inejecutabilidad de cualquier previsión o estipulación del presente Convenio de colaboración no afectará a, ni impedirá la permanencia en vigor de la parte restante del mismo.

Décima. *Confidencialidad, transparencia y acceso a la información pública.*

Sin perjuicio de la obligación de difusión a que se refieren las estipulaciones anteriores, las partes se obligan a observar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información que, con ocasión del presente convenio, reciban de la otra parte. Dicha obligación se extiende a cuantas personas o empresas se contraten por cualquiera de las partes para la ejecución del presente convenio, tanto durante su vigencia como con posterioridad a la finalización del mismo, y a cuyo efecto las partes se obligan a poner en conocimiento y exigir de las mismas el cumplimiento de idéntica obligación de confidencialidad.

El Convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma.

Undécima. *Jurisdicción aplicable.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, CNP Partners y la Fundación Museo Sorolla se comprometen a buscar la resolución de cualquier conflicto o discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente convenio de manera amistosa y a dirimir las discrepancias en el seno de la Comisión establecida en la cláusula quinta del presente convenio.

De persistir alguna controversia, éstas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo, sometiéndose a los juzgados y tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio por triplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.— Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Luis Lafuente Batanero, Presidente del Patronato de la Fundación Museo Sorolla.— Por la Fundación Museo Sorolla, P. P., Blanca Pons-Sorolla.— Por CNP Partners, P. P. D., Jean-Christopher Mérer.

## ANEXO I

### **Actividades de interés general desarrolladas en el Museo Sorolla con motivo de la exposición temporal «Sorolla y la Moda»**

Juego familiar «Marco Topo». Edición «Sorolla y la moda»:

La Fundación Museo Sorolla, de acuerdo con el Museo Sorolla, hará una edición especial del juego de pistas «Marco Topo», una web app para recorrer el Museo disfrutando en familia. Se realizarán 1500 juegos que se entregarán de forma gratuita a las familias con niños entre 6 y 10 años que acudan a visitar el Museo Sorolla.

Talleres familiares «Ven a vestirte como la familia Sorolla»:

Seis visitas-taller en las que las familias, previa reserva, podrán profundizar en la moda de la época de Sorolla. Una visita guiada a la exposición temporal adaptada a niños de entre 6 y 10 años que se completará con un taller de manualidades en el que se confeccionará un sombrero a la moda de la «Belle époque».

Recorridos musicales en el Museo Sorolla:

Cuatro visitas para público adulto en las que la música y la pintura se unen para crear un recorrido musical por una selección de obras de la exposición temporal «Sorolla y la moda».